

**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,**

CERTIFICO: Que según consta en el acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2020 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas favorable a la desestimación de las reclamaciones presentadas contra el presupuesto municipal para 2020 y aprobación definitiva del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

.....

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (grupo PSOE y grupo Ciudadanos) y cuatro abstenciones (grupo Popular, grupo Vox y grupo Compromís) adoptó el siguiente acuerdo:

Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2020, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes del Interventor municipal, números 1315/2019 y 1316/2019, de 21 de noviembre de 2019, que obran en el expediente, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente.

Resultando que las modificaciones de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2020, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata, el 15 de noviembre de 2019.

Visto que se ha emitido por el departamento de Recursos Humanos informe jurídico favorable en relación con la propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de fecha 19 de noviembre de 2019.

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



Visto que se ha emitido por la Secretaría General informe jurídico favorable en relación con la propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata elaboró el "*Plan presupuestario a medio plazo 2020-2022*", aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 633/2019 de 12 de marzo.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata aprobó mediante Decreto de de Alcaldía nº 2.730/2019 de 13 de septiembre de 2019, las líneas fundamentales del presupuesto de 2020.

Resultando que la Comisión Municipal Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de noviembre de 2019, dictaminó favorablemente el expediente. Tras el dictamen se presentó una enmienda, N.R.E 25746 de 27/11/2019, del grupo municipal VOX de Mislata, que fue objeto de informe previo por parte de la Intervención.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata y el de la empresa pública, Neteja Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata S.A, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el siguiente detalle:

*"PRIMERO.-Presupuesto General para el ejercicio de 2020.*

*Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2020 que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 30.969.086,25 euros en ingresos y a 30.330.309,64 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:*

<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2020</b>			
<i>CAPÍTULOS GASTOS</i>	<i>EUROS</i>	<i>CAPÍTULOS INGRESOS</i>	<i>EUROS</i>
<i>G1- Gastos de personal</i>	<i>11.111.046,21</i>	<i>11 - Impuestos directos</i>	<i>14.015.500,00</i>
<i>G2- Gastos en bienes y servicios</i>	<i>13.336.140,12</i>	<i>12- Impuestos indirectos</i>	<i>985.000,00</i>
<i>G3- Gastos financieros</i>	<i>155.194,41</i>	<i>13- Tasas v otros Ingresos</i>	<i>3.629.075,00</i>
	<i>2.754.325,26</i>	<i>14- Transferencias</i>	<i>11.985.011,25</i>
<i>-Contingencias</i>	<i>0,00</i>	<i>- Ingresos patrimoniales</i>	<i>354.500,00</i>

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



G6- Inversiones reales	1.315.000,00	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	20.000,00	17- Transferencias de	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>28.691.706,00</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>30.969.086,25</b>
G8- Activos financieros	10.000,00	G8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	1.628.603,64	G9- Pasivos financieros	0,00
<b>CAPÍTULO 8 Y 9</b>	<b>1.638.603,64</b>	<b>CAPÍTULO 8 Y 9</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>30.330.309,64</b>		<b>30.969.086,25</b>

**SEGUNDO.- Bases de ejecución del presupuesto.**

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

**TERCERO.- Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2020.**

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº I, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

**Modificaciones de RPTy Plantilla de Personal para 2020.**

1. Con motivo de las jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, aquellas plazas de segunda actividad de policía local se reconvierten a primera actividad.
2. La conversión de una plaza de Auxiliar de Teatro-cine en Auxiliar administrativo/a.

**CUARTO.-** Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

**SEPTIMO.-** Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



Resultando que mediante edicto publicados en el BOP nº 233 de 04/12/2019, tablón de edictos municipal desde el 29/11/2019 y publicación en el portal de transparencia desde el 29/11/2019, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles el expediente del Presupuesto General, Plantilla de Personal y RPT, de conformidad con lo regulado en los artículos 169.1 del TRLRHL y 90 de LRBRL, a efectos de que los interesados previstos en el art. 170.1 del TRLRHL, puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, por los motivos del art. 170.2 del TRLRHL.

Resultando que hasta la fecha, se han presentado 6 alegaciones por parte de la entidad "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente", todo ello de conformidad con el siguiente detalle resumido:

**Alegación nº1.- R.E nº 26671 de 10/10/2019, referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio"**, proponiendo que "se incremente el capítulo de "Inversiones reales" del presupuesto de gastos, en la citada cantidad de 28.000 euros. Y, consecuentemente; se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a una "tasa por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudada por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento."

**Alegación nº2.- R.E nº 26672 de 10/10/2019, referente a las "Suministro de agua a las dependencias municipales"**, proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su programa "1610 Abastecimiento domiciliario de agua potable", en la cantidad que corresponda de anualizar los citados 1.483.77,96 €, para el ejercicio 2020 (...). Y, además, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a un "Impuesto por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudado, por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento.(...)"

**Alegación nº3.- R.E nº 26673 de 10/10/2019, referente a los "Derechos de uso"**, proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su programa "0110 Deuda Pública". Lógicamente, la anualidad que corresponda al ejercicio 2020, (...). Y, además, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a un "Impuesto por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudado, por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento.(...)"

**Alegación nº4.- R.E nº 26850 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos para la "eliminación de las siguientes previsiones."**

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



Tasa por realización de actividades/Retirada de vehículos	32 326 32600	125.000 €
Otros ingresos/Multas infracciones Ordenanza Circulación	39391 39120	242.000 €
Otros ingresos/ Otras multas y sanciones	39391 39190	105.575 €

En total, 472.575€.

**Alegación nº5.- R.E nº 26852 de 12/10/2019**, referente al estado de ingresos minoración de la previsión del concepto "Tasa por realización de actividades/apertura de establecimientos" sea de 83.000€

**Alegación nº6.- R.E nº 26854 de 12/10/2019**, referente al estado de gastos curso de "instaladores de sistemas de aprovechamiento de energía solar "proponemos que se aumente la aplicación "Fomento de empleo/Gastos diversos otros" en la cantidad de 3.000€ para la impartición del curso citado en el apartado anterior".

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2020 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal nº 1455-2019 CFP, de fecha 18 de diciembre de 2019, que concluyen:

**"1.- Procede admitir a trámite las alegaciones referenciadas**, por poseer legitimación activa la asociación presentante de conformidad con lo regulado en el artículos 170.1 del TRLRHL v el artículo 4 de los estatutos de la asociación, calificando sus escritos como alegaciones al presupuesto con independencia a la denominación que emplea la interesada, enmienda.

- **Procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y referenciadas en el presente informe**, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en cada una de ellas, **por no tener encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, conforme al siguiente**

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



**detalle:**

-

**Alegación nº1.- R.E nº 26671 de 10/10/2019**, referente a las **"Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio"**

**Alegación nº2.- R.E nº 26672 de 10/10/2019**, referente a las **"Suministro de agua a las dependencias municipales"**.

**Alegación nº3.- 26673 de 10/10/2019**, referente a los **"Derechos de uso"**

**Alegación nº4.- R.E nº 26850 de 12/10/2019**, referente al estado de ingresos para la eliminación de determinadas previsiones.

**Alegación nº5.- R.E nº 26852 de 12/10/2019**, referente al estado de ingresos minoración de la previsión del concepto 'Tasa por realización de actividades/apertura de establecimientos'.

**Alegación nº6.- R.E nº 26854 de 12/10/2019**, referente al estado de gastos curso de "instaladores de sistemas de aprovechamiento de energía solar".

**3.- El plazo de exposición pública del expediente del Presupuesto General finaliza el 27 de diciembre de 2019, si no se presentan nuevas alegaciones procedería, tras la desestimación de las contenidas en el presente informe, la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata y el de la empresa pública, Neteja Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata S.A, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo."**

Considerando que el contrato de "Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión" se formalizó el 10 de diciembre de 2008, con un plazo de ejecución de 25 años, siendo la fecha de finalización prevista el 9 de diciembre de 2033. Siendo el precio del contrato para los 25 años de concesión, concepto de derechos de uso de los bienes e instalaciones del servicio de 10.882.000,00 euros, cantidad que fue íntegramente ingresada en el Ayuntamiento conforme al contrato; 5.270.000 euros, en el momento de la adjudicación, 1797.300 euros antes del 5 de mayo de 2009, 1.797.300 euros antes del 5 de mayo de 2010 y 2.017.400 euros antes del 5 de mayo de 2011.

Visto el informe nº 1462-2019 de 19/12/2019 de la intervención municipal aclaratorio al informe nº 1445-2019, que recoge que:

*"Con la actual regulación jurídica del el contrato de "Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión" se formalizó el 10 de diciembre de 2008, se regula un sistema de tarifas privadas aprobadas por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, en el que se repercute a los usuarios todo el coste del servicio, **no podría imponerse una nueva tasa para el***

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



**mismo servicio por existir duplicidad en la imposición ni reclamar al concesionario la tasa referida, así como tampoco puede exigirse un impuesto para ello”.**

Por todo ello, se acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en el informe de la Intervención Municipal nº 1455-2019 CFP, de fecha 19 de diciembre de 2019, con el siguiente detalle:

Alegación nº1.- R.E nº 26671 de 10/10/2019, referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio"

Alegación nº3.- R.E nº 26673 de 10/10/2019, referente a los "Derechos de uso". Alegación nº4.- R.E nº 26850 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos para la eliminación de determinadas previsiones.

Alegación nº5.- R.E nº 26852 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos minoración de la previsión del concepto "Tasa por realización de actividades/apertura de establecimientos".

Segundo: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2020 que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 30.969.086,25 euros en ingresos y a 30.330.309,64 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2020</b>			
<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>EUROS</b>	<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
G1- Gastos de personal	11.111.046,21	11- Impuestos directos	14.015.500,00
G2- Gastos en bienes y servicios	13.336.140,12	12- Impuestos indirectos	985.000,00
G3- Gastos financieros	155.194,41	13- Tasas v otros ingresos	3.629.075,00
G4- Transferencias corrientes	2.754.325,26	14- Transferencias corrientes	11.985.011,25
G5- Contin encias	0,00	15- Ingresos patrimoniales	354.500,00

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**



G6- Inversiones reales	1.315.000,00	16- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	20.000,00	17- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>28.691.706,00</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>30.969.086,25</b>
G8- Activos financieros	10.000,00	G8- Activos financieros	0,00
1 G9- Pasivos financieros	1.628.603,64	G9- Pasivos financieros	0,00
<b>1 CAPÍTULO 8 Y 9</b>	<b>1.638.603,64</b>	<b>CAPÍTULO 8 Y 9</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>30.330.309,64</b>		<b>30.969.086,25</b>

Tercero: Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº I, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto, así como las modificaciones de RPT y Plantilla de Personal para 2020:

1. Con motivo de las jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, aquellas plazas de segunda actividad de policía local se reconvierten a primera actividad.
2. La conversión de una plaza de Auxiliar de Teatro-cine en Auxiliar administrativo/a.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

Sexto- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.

Vº Bº  
EL ALCALDE

**Resolución reclamaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal -  
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1491709 - 13/01/2020**